



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 - 2014-MPH-CZ**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

**POR CUANTO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar, numeral 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2014, se aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 57 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2009-CM/MPH-CARAZ, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE** el Artículo 57° de la Ordenanza Municipal N° 009-2009-CM/MPH-Caraz que aprueba el reglamento de funcionamiento del camal municipal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 57°:** Los pagos por derecho de beneficio en vacunos, ovinos y caprinos serán por unidad animal según sea su peso, teniendo en cuenta la estructura de costos establecida por la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Costo del Servicio
1	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para beneficiar ganado vacuno	22,00
2	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para beneficiar ganado porcino de mas de 100 Kg	18,00
3	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para beneficiar ganado porcino de mas de 45 Kg hasta 100 Kg	12,40
4	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para beneficiar ganado porcino de hasta 45 Kg	7,50
5	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para beneficiar ganado ovino	7,10
6	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para beneficiar ganado caprino	7,10
7	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para el lavado de menudencias de ganado vacuno. (cada Juego)	1,00
8	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para el escaldado y lavado de menudencias de ganado Porcino. ( Cada Juego)	0,50
9	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para el escaldado y lavado de menudencias de ganado Ovino. (cada juego)	0,50
10	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para el escaldado y lavado de patas de ganado vacuno. (Cada juego)	1,00
11	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para el salado de Cueros de Ganado Vacuno	2,00
12	Derecho de uso de Instalaciones del Camal para el salado de Cueros de Ganado Ovino / Caprino	0,50





	Otros derechos	Costo
1	<b>Transporte de Carnes al Frigorífico.</b>	
	Carne de Ganado Vacuno	4,00
	Carne de Ganado Ovino / Caprino	2,00
	Carne de Ganado Porcino (mas de 100 Kg)	4,00
	Carne de Ganado Porcino (hasta 100 Kg)	2,00
2	<b>Alojamiento de los ganados antes del beneficio ( hasta por 24 horas)</b>	
	Carne de Ganado Vacuno	2,00
	Carne de Ganado Ovino / Caprino	2,00
	Carne de Ganado Porcino precio único	3,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** MODÍFIQUESE, ADECÚESE Y/O DEROGUESE toda norma municipal que se oponga o contravenga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, en la ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Bróncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL